

VISTO: Que por Dto. 80 y 81 del 14/6/2010, la Intendencia Municipal aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de los Municipios.

RESULTANDO: Que por las leyes 18567, 18644, las disposiciones transitorias y de la Constitución de la República, se consagra la creación de los Municipios.

CONSIDERANDO: Que es necesario rendir cuentas de los gastos del mes próximo pasado de nuestro Municipio.

ATENTO: A lo expuesto precedente mente,

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ROSA RESUELVE:

Aprobar los gastos correspondientes al FIGM del Municipio de Santa Rosa, realizados en el período del 20 de mayo de 2017 al 19 de junio de 2017.-

[Signature]
Prof. Federico Cabrera Lasa
Concejal
Municipio de Santa Rosa

[Signature]
Sra. Gladys Rodríguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa

[Signature]
MARGOT DE LEON
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa



CÓPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

21/6/17

[Handwritten signature]